

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 015 DE 2026
(27 de mayo de 2026)**

Por el cual se actualiza la Política de Protección de Datos Personales de la Corporación Universitaria ComfacaUCA - UnicomfacaUCA, de conformidad con los requerimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y normativa concordante.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria ComfacaUCA – UnicomfacaUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece lo siguiente: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”*.

Que de conformidad en lo previsto en la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.”, la Corporación debe responder a aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA es una entidad de derecho privado a quien corresponde actuar bajo los postulados de protección de datos personales en Colombia, señalados por la Ley 1581 de 2012 “Ley General de protección de Datos Personales” y su decreto reglamentario 1377 de 2013, en calidad de responsable y encargado del tratamiento de datos personales según el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Actualizar el Acuerdo 018 de 2021 - Política de Protección de Datos Personales de la Corporación Universitaria ComfacaUCA - UnicomfacaUCA, de conformidad con los requerimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 del 2013 y demás normativa concordante.

ARTÍCULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Política de Protección de Datos Personales tendrá aplicabilidad a toda la información que se obtenga a través de los sistemas de información y que se almacene en las bases de datos con las que cuenta la Corporación y aplicará para los procesos de recolección, tratamiento y uso de los datos personales de:

- a) **Aspirantes:** posibles usuarios de los servicios de la Corporación, de los cuales se tenga información recogida por diversas fuentes y actividades.
- b) **Estudiantes:** toda persona usuaria de los servicios de UNICOMFACAUCA y que tenga tal calidad.

- c) **Proveedores y Terceros:** que tengan o hayan tenido vínculos o intención de vínculos comerciales con la entidad (personas naturales).
- d) **Administrativos y profesores:** actuales o que hayan tenido en algún momento vínculo laboral con la Corporación.
- e) **Candidatos a administrativo o profesor:** las personas que hayan pretendido tener un vínculo laboral con la Institución.
- f) **Graduado:** personas naturales que han cumplido con los requisitos de ley y los exigidos por UNICOMFACAUCA para recibir su título académico de los programas académicos de pregrado o posgrado.
- g) **Egresado:** personas naturales que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para los programas académicos de UNICOMFACAUCA, pero que aún no ha recibido el título académico.

ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES. Para la correcta comprensión de este Acuerdo se define:

- a) **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, el cual puede ser otorgado por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que el titular otorgó la autorización.
- b) **Aviso de privacidad:** documento físico o electrónico generado por la Institución y dirigido al titular del dato, para informarle que le será aplicable la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- c) **Base de datos:** conjunto de información digital o física, ordenada y almacenada que es susceptible a tratamiento.
- d) **Datos de salud:** Constituyen una categoría de datos personales sensibles que abarcan cualquier información relacionada con el estado físico o psíquico, diagnósticos, tamizajes, antecedentes o condiciones de riesgo de un titular, cuyo tratamiento está protegido por una reserva legal estricta y el secreto profesional. Debido a que su uso inadecuado puede afectar la intimidad o generar discriminación, su recolección en la institución exige medidas de seguridad reforzadas, una circulación restringida al personal de salud autorizado y el consentimiento previo, expreso e informado del titular, quien tiene el derecho constitucional de no suministrarlos por su naturaleza sensible.
- e) **Dato personal:** información vinculada o que se pueda vincular a una o varias personas naturales determinables o no determinables y que puede ser identificada.
- f) **Dato personal privado:** es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada sólo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa.
- g) **Dato personal público:** es aquel tipo de dato personal que las normas y la Constitución han determinado expresamente como públicos y, para cuya recolección y tratamiento, no es necesaria la autorización del titular de la información.
- h) **Dato personal semiprivado:** son aquellos datos personales que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. En este caso, para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información.
- i) **Dato personal sensible:** es un tipo de información que afecta la intimidad de su titular por lo que su uso indebido puede generar su discriminación, como aquella que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como la información relativa a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Esta información no puede ser objeto de tratamiento a menos que sea requerida para salvaguardar un interés vital del titular o éste se encuentre incapacitado

y su obtención haya sido autorizada expresamente.

- j) **Habeas Data:** derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar o corregir y excluir la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.
- k) **Interés superior del menor:** Es un principio imperativo y prevalente que obliga a que toda actividad de tratamiento de datos que involucre a niños, niñas y adolescentes se oriente exclusivamente a la garantía de sus derechos fundamentales y a la satisfacción de su bienestar integral.
- l) **Encargado del tratamiento:** es aquella persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- m) **Responsable del tratamiento:** es aquella persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- n) **Sistemas de información:** es el conjunto de componentes interrelacionados para recabar, administrar, procesar, almacenar y distribuir información personal relevante para los procesos de la Corporación.
- o) **Titular:** es aquella persona natural, dueña del dato personal y que debe autorizar su tratamiento. En el caso de los menores de edad, sus representantes legales tendrán la facultad de autorizar o no el tratamiento de sus datos personales.
- p) **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- q) **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- r) **Tratamiento:** es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS. Para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Política de Protección de Datos Personales se aplicarán los siguientes principios rectores establecidos en la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, de manera armónica e integral:

- a) **Principio de la Legalidad:** en todo momento el tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de Finalidad:** todos los datos personales que sean recopilados en el ejercicio de las funciones misionales y administrativas de la Institución, deben atender a finalidades específicas de acuerdo con el tratamiento que se les dará a los datos. Las finalidades del tratamiento de los datos deben ser informadas al titular, con el propósito de que pueda conocer las actividades que la Corporación desarrollará con la información recolectada.
- c) **Principio de Libertad:** el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de Veracidad o Calidad:** hace referencia a que la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- e) **Principio de Transparencia:** se refiere a que en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f) **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** hace referencia a que el tratamiento está sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y de la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, excepto que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g) **Principio de Seguridad:** la información sujeta a tratamiento por UNICOMFACAUCA se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de Confidencialidad:** UNICOMFACAUCA está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

ARTÍCULO 5º. TRATAMIENTO Y FINALIDAD. Todos los datos personales de los titulares de los que UNICOMFACAUCA es responsable y encargada del tratamiento, serán almacenados y tratados para llevar a cabo labores académicas, administrativas, de investigación, de extensión, de servicio, de docencia, del medio universitario, financieras, de promoción, de divulgación y operativas las cuales se vincularán de manera directa o indirecta con la misión de UNICOMFACAUCA y con el desarrollo de las actividades.

A continuación, se relacionan las finalidades generales de tratamiento de los datos personales que recolecta UNICOMFACAUCA:

- Respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.
- Información de nuevos productos y servicios.
- Seguridad y control de acceso a los edificios y otras áreas físicas.
- Información directa o indirecta relacionada con el objeto y propósito de UNICOMFACAUCA.
- Con fines históricos, estadísticos o científicos.
- Establecer una comunicación directa con el titular.
- Tomar imágenes en video y fotografía para los diferentes procesos académicos y administrativos, en las diferentes actividades que se realicen por UNICOMFACAUCA en el enfoque de promoción de la misión y el objeto de UNICOMFACAUCA. Las imágenes en video o fotografía podrán ser publicadas en medios y redes sociales institucionales y almacenadas en bases de datos de UNICOMFACAUCA para ser empleadas en eventos académicos, administrativos, de investigación y extensión y para promocionar actividades de socialización y atracción de nuevos aspirantes.
- Hacer campañas informativas sobre la normativa interna y externa.
- Aplicar encuestas de satisfacción o sobre temas de interés para la organización.
- Llevar a cabo labores de autenticación como pueden ser: credenciales de acceso, datos biométricos, controles de suplantación y acceso a las instalaciones.
- Servicios de salud - Historial Clínico

Las finalidades particulares del tratamiento de los datos personales que recolecta UNICOMFACAUCA, son:

Aspirantes

- Realizar procesos de preinscripción.
- Generar becas y ayudas económicas.
- Realizar la caracterización de los aspirantes, estadísticas y seguimiento a los procesos de contacto para la oferta de programas académicos.
- Realizar mediante tamizajes y la valoración de antecedentes, tendientes a prevenir riesgos físicos o psicosociales, promover el autocuidado integral y garantizar la activación oportuna de rutas de atención institucional o de organismos de socorro.

Estudiantes

- Programar eventos, reuniones, citas, entre otros.
- Realizar procesos de inscripción, admisión y matrícula de los programas que ofrece UNICOMFACAUCA.
- Generar certificados en general.
- Realizar campañas de educación y sensibilización al usuario.
- Generar documentos contables y administrativos.
- Realizar transferencias internacionales, siempre que sea necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio de educación.
- Gestionar becas y ayudas económicas a estudiantes.
- Realizar mediante tamizajes y la valoración de antecedentes, tendientes a prevenir riesgos físicos o psicosociales, promover el autocuidado integral y garantizar la activación oportuna de rutas de atención institucional o de organismos de socorro

Administrativos y profesores

- Gestionar la selección de personal y la contratación.
- Gestionar la nómina.
- Generar certificados en general.
- Hacer solicitudes de referencia personal, comercial o laboral de otros titulares.
- Generar documentos contables y administrativos.
- Recopilar información de las hojas de vida para el proceso de selección y contratación.
- Realizar mediante tamizajes y la valoración de antecedentes, tendientes a prevenir riesgos físicos o psicosociales, promover el autocuidado integral y garantizar la activación oportuna de rutas de atención institucional o de organismos de socorro.

Egresados y Graduados

- Mantener contacto permanente con los egresados e informarles sobre las actividades institucionales, oportunidades laborales, ferias, formación continua, posgrados, eventos y demás espacios que puedan interesarles.
- Expedir certificaciones de carácter académico y disciplinario.
- Desarrollar bases de datos con información del perfil profesional y de la experiencia laboral, enfocadas a la gestión de proyecciones laborales y en la bolsa de empleo.
- Recolectar información directa o indirecta relacionada con el objeto y propósito de UNICOMFACAUCA.
- Soporte histórico de tamizajes y la valoración de antecedentes médicos para fines estadísticos.

Usuarios del Consultorio Jurídico y/o del Centro de Conciliación

- Realizar audiencias de conciliación en derecho para resolver conflictos en materia civil,

- familiar, comercial, laboral, constitucional y administrativo o penal.
- Prestar servicios y asesorías legales.
- Dar cumplimiento legal y regulación profesional.
- Analizar información relacionada con la gestión y prestación de servicios.
- Realizar gestión jurídica, consultorías, asesorías y servicios relacionados.
- Establecer una comunicación directa con el titular.
- Sustentación Técnica y Conformación de Expedientes para la Defensa del Derecho a la Salud.

Usuarios del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) y del Consultorio Empresarial.

- Realizar procesos de actualización de datos de personas naturales y jurídicas ante la DIAN.
- Fortalecer procesos empresariales propios de las pymes atendidas.

Proveedores y terceros

- Realizar gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, facturación, cobros y pagos.
- (CONTRATISTAS DE OPS) Realizar mediante tamizajes y la valoración de antecedentes, tendientes a prevenir riesgos físicos o psicosociales, promover el autocuidado integral y garantizar la activación oportuna de rutas de atención institucional o de organismos de socorro.

Para los datos personales de titulares clasificados como terceros, para los cuales UNICOMFACAUCA es la entidad encargada del tratamiento de datos en favor de estudiantes, proveedores o colaboradores, si la finalidad es distinta de las anteriormente definidas, deben ser especificadas mediante una comunicación por parte de la entidad responsable del tratamiento y debe ser adjuntada al contrato o a la solicitud de servicio.

ARTÍCULO 6º. DERECHOS DEL TITULAR. Los derechos que tienen los titulares de datos, aspirantes, estudiantes, proveedores, administrativos, docentes y terceros de UNICOMFACAUCA frente al tratamiento de sus datos personales son:

- a) Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a UNICOMFACAUCA, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de datos de conformidad con la ley (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento se considere que no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que, en el tratamiento, el responsable o encargado ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. La revocación del tratamiento de los datos está sujeta a las excepciones definidas en la presente Política.
- d) Ser informado por UNICOMFACAUCA del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- e) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley de Protección de Datos y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. El titular debe tener en cuenta que previamente deberá agotar el trámite

de reclamo o consulta ante UNICOMFACAUCA.

- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Los derechos antes relacionados, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que UNICOMFACAUCA ponga a su disposición.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación.

ARTÍCULO 7º. DEBERES. Cuando UNICOMFACAUCA sea la responsable directa del tratamiento de los datos de los titulares, debe cumplir los siguientes deberes:

- a) Garantizar a los titulares de datos en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de su derecho constitucional de habeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en este manual, copia de la autorización otorgada por el titular del dato.
- c) Informar claramente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Exigir al colaborador o entidad encargada del tratamiento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del usuario.
- f) Garantizar que la información que se suministre al colaborador o entidad encargada del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- g) Actualizar la información; de forma oportuna y todas las novedades respecto de los datos que previamente hayan suministrado, así como adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- h) Rectificar la información cuando sea incorrecta.
- i) Emplear sólo los datos cuyo tratamiento esté autorizado previamente.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k) Informar al colaborador o entidad encargada del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares de datos.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando UNICOMFACAUCA realice el tratamiento por cuenta de un tercero (en calidad encargado del tratamiento de los datos), o legalmente le corresponda suministrarlos, cumplirá los siguientes deberes:

- a) Garantizar a los titulares de los datos, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de su derecho constitucional de habeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos establecidos en la presente política.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los términos establecidos por la presente política.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por el titular de datos en los términos establecidos en la presente política.
- f) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente política.
- g) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial”, una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- j) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares de datos.
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio con respecto al tratamiento de datos.

ARTÍCULO 8º. NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Datos personales públicos.
- b) Datos personales requeridos por una entidad pública en ejercicio de sus funciones (Ejemplo, Fiscalía, Procuraduría, Contraloría, etc.).
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) El titular se puede clasificar como cliente y tiene obligación financiera con la entidad (Ley 1266 de 2008).
- f) Datos relacionados con información contenida en el registro civil.

Pasados diez (10) días hábiles posterior a la publicación, implementación y notificación de la presente actualización, se entenderá que todo dato personal recolectado por UNICOMFACAUCA y del que no haya sido solicitada su eliminación o supresión por parte del titular ante el Responsable o Encargado, en los términos del decreto 1377 de 2013 (Artículo 10) podrá continuar bajo el tratamiento de los datos que realiza UNICOMFACAUCA, para la finalidad o finalidades indicadas en la presente política, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

ARTÍCULO 9º. QUIÉN PUEDE AUTORIZAR. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente política podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares de datos, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

ARTÍCULO 10º. DATOS SENSIBLES. El tratamiento de los datos sensibles del titular se encuentra prohibido, excepto en los siguientes casos:

- a) Con el objetivo de garantizar la seguridad y prevenir riesgos de salud y psicosociales, la Corporación recolectará datos de salud en el marco de sus programas de Bienestar y Seguridad y Salud en el trabajo. Esta recolección, realizada mediante tamizajes y encuestas, busca asegurar el bienestar integral de la población y definir la activación de rutas de atención u organismos de socorro.
- b) En el marco de los servicios prestados por el Consultorio Jurídico, se llevará a cabo la recolección y tratamiento de la información necesaria para la debida conformación de los expedientes de acceso al derecho a la salud. Lo anterior incluye la gestión de acciones de tutela y otros mecanismos legales, garantizando que el uso de datos clínicos y personales se limite estrictamente a la sustentación jurídica de los casos y a la protección de los intereses del usuario.
- c) Cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- d) Cuando el tratamiento del dato sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular u otro y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- e) Cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- f) Cuando el tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- g) Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titular de datos.

Y advirtiéndolo al titular las siguientes condiciones: a) que no se encuentra obligado a autorizar su tratamiento y b) que, de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, deberá establecerse cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad que se dará a los mismos, así como para obtener su consentimiento expreso.

Para el caso de los datos de salud de los titulares de datos, se considerarán parte de su historia clínica y tendrán la reserva establecida en la ley. El tratamiento y acceso a estos datos se regirá por el Principio de Circulación Restringida. Por lo tanto, únicamente tendrán acceso a esta información sensible el personal médico o de enfermería y los consultores jurídicos

institucionales debidamente autorizados para el cumplimiento de sus funciones, manteniendo en todo momento la reserva legal y la protección de los datos frente a terceros.

ARTÍCULO 11°. MENORES DE EDAD. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes identificados como tal en las bases de datos de la Institución, se encuentra prohibido, excepto cuando se trate de datos que sean de carácter público y cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

UnicomfacaUCA tratará datos de menores de edad (estudiantes o beneficiarios) con el fin de garantizar su seguridad, prevenir riesgos psicosociales y asegurar su bienestar integral. Para ello, se requerirá la autorización previa, expresa e informada del representante legal, previa escucha de la opinión del menor, en cumplimiento de la Sentencia T-729 de 2002 y la Ley 1581 de 2012.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

ARTÍCULO 12°. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES. UNICOMFACAUCA podrá transferir y transmitir datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provea servicios esenciales para el correcto funcionamiento de sus operaciones, o de acuerdo con las funciones establecidas en las leyes y regulaciones correspondientes.

En dichos supuestos, UNICOMFACAUCA adoptará las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a los datos personales cumplan con la presente Política de Protección de Datos Personales, así como con los principios fundamentales de la protección de datos y las obligaciones establecidas en la Ley. Esto implica asumir las responsabilidades y obligaciones pertinentes en la gestión adecuada de la información personal, desde la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y su disposición final.

ARTÍCULO 13°. CONSULTAS, ACTUALIZACIONES, AUTORIZACIONES, REVOCACIONES, SUPRESIONES. El Titular de los datos recolectados por UNICOMFACAUCA podrán realizar solicitudes de acceso, de consulta, de actualización, de autorizaciones, revocación y supresión de su información personal a través de los siguientes medios dispuestos:

- Portal web: www.unicomfacaUCA.edu.co
- Líneas de atención al usuario: PBX: 8386000 Ext 152 de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 6 p.m.
- Correo electrónico para protección y tratamiento de datos personales: protecciondedatos@unicomfacaUCA.edu.co
- ≡ Sección de Sistemas de Información: Popayán Calle 4 N° 8-30 o por escrito de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 6 p.m. a través de la ventanilla única (presencial – virtual).

El trámite de respuesta a la consulta/reclamo presentado por el usuario estará a cargo de la sección de Sistemas de Información y el Oficial de Protección de Datos.

Para poder acceder a dicha información, UNICOMFACAUCA realizará previamente la verificación de la identidad del usuario, solicitando confirmación de ciertos datos personales que reposan en la base de datos (como mecanismo de verificación de identidad y titularidad). Una vez verificada la identidad del titular se le suministrará toda la información sobre sus datos personales y se podrá realizar cualquier trámite relacionado con estos.

La consulta o reclamo elevados por un titular deberán, en todos los casos, presentarse por los medios antes expuestos y deberán contener o suministrar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Identificación completa (nombre, dirección de notificación, documento de identificación).
- Descripción de los hechos que dan objeto a la consulta/reclamo.
- Documentos (o evidencias) soportes a los hechos.
- Vía por la cual quiere recibir la respuesta a su consulta/reclamo.

En caso de consulta se dará respuesta al titular dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud. Cuando no fuere posible atender esta dentro del anterior término, se le informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de reclamo se dará respuesta dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de radicación. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. Si UNICOMFACAUCA no es competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al usuario.

Si la solicitud obedece a la actualización de la información reportada por los responsables del tratamiento, se dará dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

ARTÍCULO 14°. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS. De acuerdo con la normativa vigente, UNICOMFACAUCA deberá registrar sus bases de datos junto con esta Política de Tratamiento de Datos Personales en el Registro Nacional de Base de Datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 15°. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. UNICOMFACAUCA propende por que los mecanismos a través de los cuales se hace uso de los datos personal de los titulares sean seguros y confidenciales

UNICOMFACAUCA suscribirá acuerdos de confidencialidad en aquellos contratos que deleguen responsabilidad en terceros frente al tratamiento de datos que comprometa a las partes a garantizar la protección de los datos de los titulares y otra información de las partes.

ARTÍCULO 16°. AVISO DE PRIVACIDAD. Se informa a los Titulares de datos de UNICOMFACAUCA que el aviso de privacidad se encuentra publicado en la siguiente dirección

electrónica: www.unicomfauca.edu.co, que contiene una relación de las bases de datos administrados y la información contenida en la presente política.

ARTÍCULO 17°. INTERPRETACIÓN. Las dudas que surjan en la aplicación y alcance del presente Acuerdo serán resueltas por la Rectoría de la Corporación.

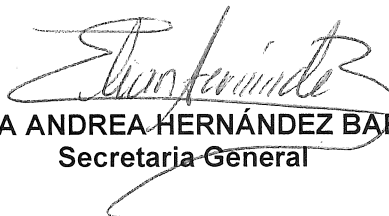
ARTÍCULO 18°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (e)



ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General